



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0620442024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2024-MPCH/A

Chota, 18 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Oficio N° 5745-2023-MTC/21.GIE, de fecha 05 de octubre de 2023; Informe N° 0872-2023-MPCH-GI-SSL, de fecha 10 de octubre de 2023; Informe N° 0290-2023-MPCH/GI, de fecha 17 de octubre de 2023; Informe N° 677-2024-MPCH-gi-ssl, de fecha 12 de agosto de 2024; Informe Legal N° 488-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 24 de setiembre del 2024; Carta N° 253-2024-MPCH-GM, de fecha 04 de octubre de 2024; Memorándum N° 334-2024-MPCH-A, de fecha 16 de octubre de 2024; Proveído de Gerencia Municipal N° 4844, de fecha de recepción 17 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo, afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende de Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, Provias Descentralizado cuenta con el Instructivo N° 5-2018-MTC/21 denominado: "Procedimientos para el proceso de Transferencia Técnica y Contable de Inversiones de Infraestructura Vial de Provias Descentralizado a las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Directoral N° 321-2018-MTC/21, el mismo que tiene por objeto establecer un procedimiento oportuno, ordenado y secuencial para el proceso de transferencia técnico y contable de las inversiones en infraestructura vial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2024-MPCH/A

ejecutada por PROVIAS DESCENTRALIZADO a las Entidades Públicas; dicho instructivo establece en su numeral 5.2 lo relacionado al procedimiento de "Transferencia de Infraestructura Vial", que implica la:

5.2.1. "Determinación de la infraestructura vial a transferir": Según el cual, la infraestructura vial se encuentra en condiciones de ser transferida cuando la liquidación del contrato de obra o de conservación, se encuentre consentida o administrativamente firme.

5.2.2 "La transferencia Técnica Apartado en el que se establece que es la Gerencia de Obras y la Gerencia de Intervenciones Especiales las encargadas de realizar la transferencia de la documentación técnica necesaria a las entidades públicas la cual debe contener lo siguiente: el contrato, el acta de entrega de terreno, resolución de liquidación del contrato de obra, de supervisión y del servicio de instalación de puentes, informe final, memoria descriptiva valorizada, acta de recepción de obra, cuaderno de obra, planos post construcción y demás documentación que se considere necesaria incluir.

5.2.3 "Transferencia Contable". La cual es efectuada por la Oficina de Administración de acuerdo al clasificador de rutas y la jurisdicción que pertenece.

Que, en lo relacionado al ACTA DE TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, en su numeral 5.2.4 literal a) dispone el contenido de la misma, y en su literal b) precisa que los funcionarios que suscribirán el acta de transferencia por parte de Provias Descentralizado, son:

- **Por el Gobierno Local:** El Alcalde Municipal y/o Gerente; el Jefe de Contabilidad y otro funcionario que designe el Gobierno Local.

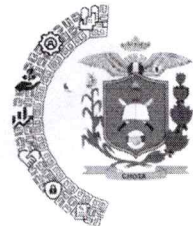
Que, mediante Oficio N° 5745-2023-MTC/21.GIE, de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente de Inversiones Especiales de Provias Descentralizado, efectúa ante la Entidad la entrega de documentos para la transferencia de infraestructura vial del Puente Modular SIMONMAYO II; en este se indica que representantes de Provias Descentralizado se apersonarán a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chota para realizar la transferencia física de infraestructura vial del puente modular;

Que, con Informe N° 0872-2023-MPCH-GI-SSL, de fecha 10 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita se realice la conformación de un comité para la recepción y revisión de documentación recibida y de ser necesario, se requiera documentación complementaria. Solicita además la conformación de un comité permanente de recepción de obras ejecutadas por otras entidades y la implementación de una Directiva que rija el referido proceso;

Que, mediante Informe N° 0290-2023-MPCH/GI, de fecha 17 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura, remite el expediente a Gerencia Municipal solicitando la conformación de un comité permanente de recepción de obras ejecutadas por otras entidades y la implementación de una Directiva que rija los lineamientos del referido proceso. Es así que, con Memorándum N° 0450-2023-MPCH/GM, de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente Municipal requiere al Gerente de Infraestructura la propuesta y proyecto de Directiva;

Que, a través del Informe N° 677-2024-MPCH-GI-SSL, de fecha 12 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita únicamente la conformación de la Comisión permanente para la recepción de obras ejecutadas por otras entidades, sin remitir la propuesta de Directiva solicitada; el documento en mención fue derivado a Gerencia Municipal a través del Informe N° 422-2024-MPCH/GI, de fecha 15 de agosto de 2024 y remitido a este Despacho mediante Proveído N° 3913-2024-MPCH-GM, solicitando opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 488-2024-MPCH/DGAJ/CWVF, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica Opina que: el instructivo de Provias Descentralizado establece quienes son los responsables de participar en representación de la Municipalidad en el proceso de transferencia, sin que se advierta la necesidad de la conformación de una Comisión para tal efecto: sin perjuicio de ello, es de advertirse, que este da la posibilidad de determinar que, en este proceso participe el Alcalde y/o el Gerente Municipal, además de otro funcionario designado por el gobierno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2024-MPCH/A

local, en ese sentido, tomando en cuenta la autonomía administrativa de la Entidad: se recomienda emitir el acto resolutivo a través del cual se conforme la Comisión que en representación de la Entidad participará del proceso de transferencia técnica y contable de inversiones de infraestructura vial ejecutadas por Provías Descentralizado, la cual deberá estar conformada por el Alcalde y/o Gerente Municipal; el Director de Contabilidad y otro funcionario que se designe para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación efectuada mediante Informe N° 677-2024-MPCH-GI-SSL;

Al respecto se tiene que, como se ha detallado precedentemente se cuenta con normativa que regula el proceso de transferencia técnica y contable de inversiones de infraestructura vial de Provías Descentralizado a las Entidades Públicas, el mismo que contempla entre otros varios aspectos, la necesidad de la suscripción de un acta con la cual se formaliza dicho proceso de transferencia, la misma que como se ha referido, debe estar suscrita por el Alcalde Municipal y/o Gerente; el Jefe de Contabilidad y otro funcionario que designe el Gobierno Local; al respecto es de advertirse que el instructivo establece quienes son los responsables de participar en representación de la Municipalidad en el proceso de transferencia, sin que se advierta la necesidad de la conformación de una comisión para tal efecto; sin perjuicio de ello, es de advertirse, que este te da la posibilidad de determinar que en este proceso participe el alcalde y/o el Gerente Municipal, además de otro funcionario designado por el gobierno local, en ese sentido, tomando en cuenta la autonomía administrativa de la Entidad; se recomienda emitir el acto resolutivo a través del cual se conforme la Comisión que en representación de la Entidad participará del proceso de transferencia técnica y contable de inversiones de infraestructura vial ejecutadas por Provías Descentralizado, la cual deberá estar conformada por el Alcalde Municipal y/o Gerente; el Jefe de Contabilidad y otro funcionario que se designe para tal efecto, tomando para ello encuentra la recomendación efectuada a través del Informe N° 677-2024-MPCH-GI-SSL;

Que, del caso en concreto se tiene que, mediante Oficio N° 5745-2023-MTC/21.GIE, de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente de Inversiones Especiales de Provías Descentralizado, efectúa ante la Entidad la entrega de documentos para la transferencia de infraestructura vial del Puente Modular SIMONMAYO II; en este se indica que representantes de Provías Descentralizado se apersonarán a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chota para realizar la transferencia física de infraestructura vial del puente modular; con Informe N° 0872-2023-MPCH-GI-SSL, Informe N° 0290-2023-MPCH/GI, se solicita la conformación de un comité permanente de recepción de obras ejecutadas por otras entidades y la implementación de una Directiva que rija el referido proceso. Posteriormente a través del Informe N° 677-2024-MPCH-GI-SSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita únicamente la conformación de la Comisión permanente para la recepción de obras ejecutadas por otras entidades, sin remitir la propuesta de Directiva solicitada;

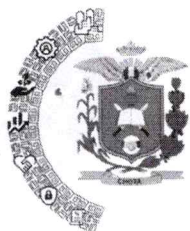
Que, con Carta N° 253-2024-MPCH-GM, de fecha 041 de octubre de 2024, el Gerente Municipal solicita al Despacho de Alcaldía decida si la representación de la Entidad en el Proceso de transferencia técnica y contable de inversiones de infraestructura vial ejecutadas por Provías Descentralizado recaerá en su persona como Alcalde de la Entidad o en el Gerente Municipal, a fin de que se pueda proyectar el acto resolutivo correspondiente de acuerdo al Instructivo de Provías Descentralizado;

Que, a través del Memorándum N° 334-2024-MPCH-A, de fecha 16 de octubre de 2024, el Despacho de Alcaldía ha creído por conveniente designar al Gerente Municipal como representante de la entidad para que participe del proceso de transferencia técnica y contable de inversiones de infraestructura vial ejecutadas por Provías Descentralizado;

Que, con Proveído N° 4844, de fecha de recepción 18 de octubre de 2024, Gerencia Municipal a Secretaría General, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2024-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que participará de los Procedimientos para el Proceso de Transferencia Técnica y Contable de Inversiones de Infraestructura Vial de Provías Descentralizado a las Entidades Públicas, cumpliendo con las obligaciones dentro del marco del Instructivo N° 5-2018-MTC/21, la misma que está conformada por los siguientes funcionarios:

- | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|------------|
| • Dr. José Luis López Núñez | Gerente Municipal | Presidente |
| • CPC. Florentino Guevara Bustamante | Director de Contabilidad | Integrante |
| • Ing. Jenner Vásquez Guevara | | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General las notificaciones respectivas a los integrantes de la Comisión constituida mediante el Artículo Primero de la presente Resolución, y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones
Tecnologías de Información
Interesados
Archivo